



Resolución Ministerial

N° 134-2016-MC

Lima, 01 ABR. 2016

Vistos, el Memorándum N° 124-2016-DDC-HCO/MC y el Memorándum N° 208-2016-DDC-HCO/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, el Informe N° 000086-2016/OGRH/SG/MC y el Informe N° 000122-2016/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, se designó al señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, en el cargo de confianza de Director Regional de Huánuco de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco;

Que, con Memorándum N° 124-2016-DDC-HCO/MC de fecha 16 de febrero de 2016, modificado con Memorándum N° 208-2016-DDC-HCO/MC de fecha 22 de marzo de 2016, el señor Carlos Lucio Ortega y Obregón solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el período de treinta (30) días, desde el 4 al 18 de abril de 2016, así como del 13 al 27 de junio de 2016, y propone que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco al señor José Francisco Sánchez Mendoza, trabajador nombrado;

Que, por Informe N° 000086-2016/OGRH/SG/MC de fecha 26 de febrero de 2016, el correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2016 y el Informe N° 000122-2016/OGRH/SG/MC de fecha 30 de marzo de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos indica que el señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, quien se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al registro de dicha oficina cuenta con treinta días para hacer uso de su descanso físico, correspondiéndole hacer uso del mismo desde el 4 al 18 de abril de 2016, así como del 13 al 27 de junio de 2016;

Que, asimismo dicha oficina precisa que en ausencia del Director Desconcentrado de Cultura de Huánuco resulta procedente encargar las funciones de dicha dirección al señor José Francisco Sánchez Mendoza, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone



que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC y sus modificatorias;

Que, ante la ausencia autorizada del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio por los períodos comprendidos entre el 4 al 18 de abril de 2016, así como del 13 al 27 de junio de 2016, y culminados cada uno de estos, dicho funcionario continuará en el ejercicio de sus funciones en dicho cargo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC y sus modificatorias, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 4 al 18 de abril de 2016, así como del 13 al 27 de junio de 2016, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco efectuada al señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, mediante Resolución





Resolución Ministerial

Nº 134-2016-MC

Ministerial Nº 201-2011-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar al señor José Francisco Sánchez Mendoza, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA, las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, por los períodos comprendidos entre el 4 al 18 de abril de 2016, así como del 13 al 27 de junio de 2016, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, al señor José Francisco Sánchez Mendoza y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



